



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

221

RESOLUCION N°



BUENOS AIRES, 13 MAR 2006

VISTO el expediente N° 05-2635/02 Letra D del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR DE QUÍMICA, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior N° 129/03, N° 060/04 y N° 110/05 y las Ordenanzas del Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes N° 2/05, N° 05/03 y N° 11/03, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que, por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la

Su intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del



"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 221



procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que los contenidos curriculares básicos de la carrera en cuestión se adecuan a las aprobadas por la Resolución N° 75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior y Ordenanzas del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Artes, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

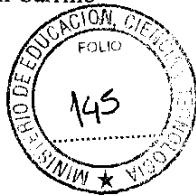
Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto

de Necesidad y Urgencia N° 355/02.



"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE
POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR DE QUÍMICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, perteneciente a la carrera de PROFESORADO DE QUÍMICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Su ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Su *M*

RESOLUCIÓN N° 221

[Large handwritten signature over a circular seal]
Llo. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

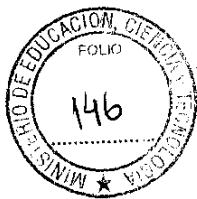


"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 221

ANEXO I



ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR DE QUÍMICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes.

- ❖ Planificar, conducir y evaluar los procesos de enseñanza-aprendizaje en Química en todos los niveles del Sistema Educativo.
- ❖ Asesorar en lo concerniente a los aspectos teóricos-metodológicos relativos a la Enseñanza de la especialidad.
- ❖ Participar en la elaboración y evaluación de planes, programas y proyectos científicos y pedagógicos relacionados con la enseñanza de la Química.
- ❖ Intervenir en las propuestas de reformas educativas que puedan plantearse
- ❖ Intervenir en los programas y/o proyectos de capacitación docente continua.
- ❖ Integrar equipos de trabajo (entre los profesores de las distintas disciplinas), para que puedan coordinar Proyectos Educativos con el propósito de realizar integraciones didácticas de las distintas disciplinas, en el área programática.
- ❖ Investigar en las distintas dimensiones de la enseñanza de la Química a fin de realizar transferencias a su práctica profesional.

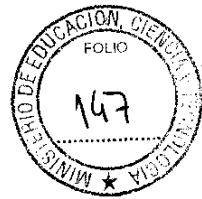
S.R.
[Handwritten signatures]



"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 221



A N E X O II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, Facultad de Filosofía,
Humanidades y Artes.

TÍTULO: PROFESOR DE QUÍMICA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

01	Análisis Matemático	A	6	180	---
02	Álgebra y Geometría Analítica	1º C	8	120	---
03	Química General	A	6	180	---
04	Química Orgánica Alifática	2º C	8	120	---
05	Psicología del Sujeto	2º C	7	105	---

SEGUNDO AÑO:

06	Mecánica de la Partícula y del Sistema de Partículas	1º C	8	120	---
07	Introducción a la Biología	A	6	180	---
08	Análisis Estadístico	1º C	6	90	---
09	Psicología del Aprendizaje	1º C	7	105	---
10	Química Inorgánica	2º C	7	105	03
11	Electricidad y Magnetismo	2º C	8	120	01
12	Sistema Educativo e Institución Escolar	2º C	7	105	05

TERCER AÑO:

13	Cinética y Termodinámica Química	1º C	6	90	03
14	Ciencias de la Tierra	1º C	5	75	03-06
15	Química Orgánica Aromática	1º C	8	120	04
16	Didáctica y Curículum	1º C	7	105	09
17	Biomoléculas y Rutas Metabólicas	2º C	6	90	07-10
18	Métodos Espectroscópicos	2º C	5	75	11
19	Didáctica de la Química	2º C	7	105	12
20	Investigación Educativa	2º C	6	90	07-10 al 12

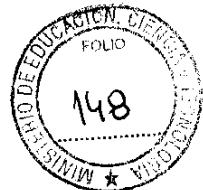
SW
JM



"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 221



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

CUARTO AÑO:

21	Biología Humana y Salud	1º C	5	75	07-15
22	Química Analítica General	1º C	8	120	08-10-13
23	Epistemología	1º C	6	90	16
24	Práctica y Residencia Docente	A	7	210	17-19
25	Química de los Alimentos	2º C	7	105	17-18
26	Microbiología General	2º C	6	90	17
27	Ecología	2º C	5	75	17

OTROS REQUISITOS:

- ✓ Acreditar la comprensión de textos escritos en la lengua extranjera Inglés (Primer Nivel). Se contempla la posibilidad que el alumno cumpla con este requisito sin previo cursado, rindiendo una prueba de comprensión de textos escritos.
- ✓ Acreditar conocimientos de Computación. Se contempla la posibilidad que el alumno cumpla con este requisito sin previo cursado, rindiendo una prueba de suficiencia.

Su. CARGA HORARIA TOTAL: 3.045 Horas.